



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Multiactiva Coproyección
Demandados	Carlos Arturo Meza Pérez
Radicado	05001-40-03-013-2021-00281-00
Auto	Interlocutorio No. 932
Asunto	Inadmite demanda nuevamente

De un nuevo estudio de la demanda y del pagaré aportado con el escrito subsanando requisitos, el Despacho considera que se hace necesario inadmitirla nuevamente, toda vez que, se deberá explicar la legitimación en la causa de **Cooperativa Multiactiva Coproyección**, en razón a que en el título valor allegado no se advierte ningún endoso a su favor.

Por todo lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia.

Segundo. Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

A.

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 070 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 27 DE
ABRIL DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf7466ac498f34931214b5761d07116d9f73b5d1abe4d4ce42cdb758f35732cd

Documento generado en 26/04/2021 04:35:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**